

Carpeta N° 642038/22.-

RESOLUCION N° 314 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 23 JUN 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de cuchillas para conector estéril, por el termino de seis (6) meses, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones previsa con antelación suficiente que el día 25/09/2022, tendría lugar el vencimiento de la prórroga de la Orden de Compra N° 211/22, emitida oportunamente a favor de la firma EXSA S.R.L., referente a la contratación descrita en el visto;

Que ante la negativa por parte de la firma aludida de prorrogar dicha orden de compra; el Servicio HEMOTERAPIA, formula nueva Solicitud de Pedido N° 03749 referente a la Contratación por la adquisición de CASSETTE DE CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL, cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (fs. 12), para cubrir un periodo semestral;

Que a fs.13/20, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.S.B.A./12, acompañándose proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que registró el procedimiento de selección;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fs 30; la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen pertinente, N° 41/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 22/29, y la prosecución del proceso;

Que mediante Resolución n° 71/23, de fecha 9/02/23; la Presidencia autoriza el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la Adquisición de Cassette de Cuchillas para Conector Estéril, para cubrir un periodo Semestral, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, por un importe total estimativo actualizado del gasto de \$ 1.097.712,00;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según consta a fs. 42/51; recibándose las ofertas hasta el día 08/03/2023 a las 11:00 horas; labrándose luego el ACTA DE APERTURA N° 49/23, habiéndose recibido un (1) sola oferta perteneciente a la firma EXSA S.R.L., según consta a fs. 52/69;

Que a posteriori del asesoramiento efectuado a fs. 72, y las mejoras requeridas a la única firma oferente, según fs.73/79; la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja mediante Acta N° 72/23 lo siguiente:

- a) Descartar la oferta de la firma, EXSA S.R.L., por considerar lo ofertado precio excesivo respecto del valor estimado para el presente procedimiento licitatorio.
- b) Autorizar un nuevo llamado a licitación pública, tomando como nuevo precio de referencia el monto de \$1.512.000.-

Que por ello, mediante Resolución N° 206/Ob.S.B.A./23, de fecha 25/04/2023, la Presidencia Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 70, conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicaciones a fojas 80 y autoriza el segundo llamado a Licitación Pública referente a la CONTRATACION SEMESTRAL POR LA ADQUISICION DE CASSETTE DE CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL, con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, por el importe total estimativo de \$ 1.512.000,00;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas96/100; recibándose las ofertas hasta el día 18/05/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 108/23, habiéndose recibido Una (1) sola oferta, perteneciente a la firma EXSA S.R.L., según fojas 102/119;

Que fs. 121 se requirió nuevamente asesoramiento técnico, que fuera realizado a fs. 122 por la Dra. Cárcamo Tatiana – Jefe del Servicio de Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

- a) Pre adjudicar a la firma, **EXSA S.R.L.**, por ser único oferente, ajustarse técnicamente a lo solicitado, conforme el siguiente detalle:

R.Nº	FIRMAS	MOTIVO	CANT	VALOR UNIT.	total
1	EXSA S.R.L.	Por única oferta, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca ofrecida.	6	\$ 252.000,00	\$ 1.512.000,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$ 1.512.000,00

Que a fs.126/127 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13º, Inc.2, Cap.IV art. 20º Cap.XII art. 61º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. Nº 362.913/08 – Resolución Nº 353/ObSBA/08; y su modificatoria, Disposición Nº 239/ObSBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición nº438/ObSBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado de Licitación Publica en la presente por a la adquisición de cuchillas para conector estéril, por el termino de seis (6) meses, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a favor de la firma EXSA SRL., por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DÓCE MIL (\$ 1.512.000,00) .-

Art.2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio Hemoterapia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.-

MBR/mhm.-




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES